

AVISO

El Banco Agrícola Comercial de El Salvador
Avisa:

Que en su Agencia Caribe de la ciudad de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1403-5076-8 amparado por el Registro No. 0024025 del Depósito con Aviso Previo constituido el 3 de Abril de 1989 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente y Artículo No. 240 de la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Noviembre de 1989.
Banco Agrícola Comercial de El Salvador.

José Roberto Cruz
Jefe Departamento de Depósitos

(1a. Publicación)

AVISO

El Banco Agrícola Comercial de El Salvador
Avisa:

Que en su Agencia Sonsonate de la ciudad de Sonsonate, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1470-02585-3 amparado por el Registro No. 0026510 del Depósito con Aviso Previo constituido el 2 de Mayo de 1989 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente y Artículo No. 240 de la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Noviembre de 1989.
Banco Agrícola Comercial de El Salvador.

José Roberto Cruz
Jefe Departamento de Depósitos

(1a. Publicación)

AVISO

Mauricio Rubén Delgado Parada, Notario, del domicilio de Santa Ana, con despacho Profesional en Plaza Florida, Segundo Nivel, Local Número Cuatro de la ciudad de Santa Ana, al público en general Hace Saber:

Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de febrero del corriente año, se ha declarado Heredera definitiva y con beneficio de inventario, a la señora Rosa Angélica Yan de Guardado, conocida por Dora Angélica Yan de Guardado, de la herencia deferida de la señora Eleuteria del Carmen Yan, al fallecer en la ciudad de Santa Ana, su último domicilio fue el del Cantón Natividad de esta jurisdicción, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, como hija ilegítima de la de "cujus" habiéndosele conferido la Administración y Representación definitiva de la mencionada sucesión.

Y para ser publicado por una sola vez en el Diario "Latino" libro el presente Aviso en la ciudad de Santa Ana, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Enmendado-Aviso-Vale.

Dr. Mauricio Rubén
Delgado Parada

Notario

AVISO

Mauricio Rubén Delgado Parada, Notario, del domicilio de Santa Ana con despacho profesional en Plaza Florida, Segundo Nivel, Local Número Cuatro, de la ciudad de Santa Ana, al público en general hace saber:

Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las diez horas del día veintidós de noviembre del año recién pasado, se ha declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario, a los señores: Julio Humberto Montes Pérez, Ligia Armida Montes Funes, Norma Carolina Montes Funes y David José Ricardo Montes Funes de la herencia deferida por la señora Armida Clementina Funes de Montes, al fallecer en la ciudad de Santa Ana, su último domicilio, el día seis de abril del año recién pasado, el primero en calidad de cónyuge y los tres últimos como hijos legítimos de la de "cujus", habiéndosele conferido la Administración y Representación definitiva de la mencionada sucesión.

Y para ser publicado por una sola vez en el Diario "Latino" libro el presente Aviso en la ciudad de Santa Ana, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dr. Mauricio Rubén
Delgado Parada
Notario

AVISO

Mauricio Rubén Delgado Parada, Notario, del domicilio de Santa Ana, con despacho Profesional en Plaza Florida, Segundo Nivel, Local número Cuatro de la ciudad de Santa Ana, al público en general hace saber:

Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las diez horas del día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se ha declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario, a los señores José Tomás Contreras Barrientos y Zoila Barrientos Contreras de la herencia deferida por la señora María Luisa Contreras, al fallecer en la ciudad de Santa Ana, su último domicilio, el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, como hijos ilegítimos de la de "cujus", habiéndosele conferido la Administración y Representación definitiva de la mencionada sucesión.

Y para ser publicado por una sola vez en el Diario "Latino" libro el presente aviso en la ciudad de Santa Ana, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dr. Mauricio Rubén
Delgado Parada
Notario

AVISO

Miguel Alfonso Linares Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, de Nueva San Salvador.

Hace Saber: al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal a las nueve horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora Victoriana Escobar conocida por Victoriana Escobar Martínez, quien fue de ochenta años de edad, de oficios domésticos, y falleció en la ciudad de Nueva San Salvador, el día doce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo esa ciudad su último domicilio, de parte de la menor Marina Victoria

Escobar Sibirán, quien deberá ejercer su derecho por medio de su padre natural señor Orlando Sibirán; y se confiere a la aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado: en el juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador a las once horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Enmendados- Segundo-Instancia- Sibirán: Vale

Dr. Miguel Alfonso Linares
Salazar
Juez 2o. de la Instancia
(3a. Publicación)

AVISO

Dr. Yohalmo Antonio Cerna Ruiz, Juez de lo Laboral de este Departamento, con competencia en materia Civil.

Hace Saber: Que por resolución pronunciada por este Tribunal a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día siete de Junio, del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, de parte de la señora Felicitia Rodríguez de Torres y de la menor Jesús del Carmen Torres Rodríguez, representada legalmente por la señora antes citada, la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor Felipe Arnulfo Torres, conocido por Felipe Arnulfo Torres López, fallecido el día ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón San Julián, Jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate el lugar de su último domicilio, en concepto de Cónyuge sobreviviente e hija legítima, respectivamente del causante citado.- Confiándoseles a las aceptantes la administración y Representación Interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, a la menor citada, por medio de su Representante Legal mencionada.

Juzgado de lo Laboral: Sonsonate, a las once horas del día ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. Enmendado- dejó- Felipe- respectivamente- Sonsonate- Vale, Entre líneas- el lugar de su último domicilio- Vale.

Dr. Yohalmo Antonio
Cerna Ruiz,
Juez de lo Laboral

Ma. Mercedes Zeldón
de Lozano
Srio. Intó.
(3a. Publicación)

NOVENA A

SAN JUDAS TADEO

Que el Santísimo Corazón de Jesús sea amado, glorificado, adorado y preservado en todo el mundo ahora y siempre. Sagrado Corazón de Jesús, ruega por nosotros.

San Judas, ayuda a los desamparados, ruega por nosotros.

Diga: Esta oración 9 veces durante 9 días. Prometiendo publicarla al octavo. Es eficaz.

Por varios favores recibidos.



Compruébelo!!

Vi

SEÑOR COMERCIANTE



**SUS VENTAS
SERAN UN EXITO
CUANDO SE
ANUNCIE EN**

DIARIO

Latino